

Doctora,

**LUZ DARY CARVAJAL GUZMÁN**

JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

[of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DEMANDANTE:** DIANA CAROLINA BARRAGÁN RINCÓN Y OTROS

**DEMANDADO:** DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

**LLAMADA EN GARANTÍA:** CHUBB, SBS, SOLIDARIA Y OTRAS

**RADICADO:** 76001-33-33-012-2023-00010-00

## SUSTITUCIÓN DE PODER

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, conforme a la documental que reposa en el expediente y al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se dispone que, “*podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente*”, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “*las sustituciones de poder se presumen auténticas*”, me dirijo a ustedes de manera respetuosa a fin de manifestar que a través del presente acto **REASUMO** el poder a mí conferido y lo **SUSTITUYO** al abogado **VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO**, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.810.409 de Timbío Cauca, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 294.330 del Consejo Superior de la Judicatura para que, actuando en nombre y representación de las compañías aseguradoras, asuma defensa dentro del proceso de referencia que se adelanta ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad como apoderado sustituto en la audiencia a realizarse el **19 de marzo de 2025 a las 02:00 p.m.**, en sus respectivas prorrogas, aplazamientos o continuaciones; así como en las subsiguientes audiencias relativas al proceso de la referencia de ser necesario.

Ruego reconocer personería adjetiva al abogado **RIVERA AGREDO**, con las facultades inherentes al poder que me fue conferido, por lo que en virtud de esta sustitución, él queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reponer, apelar, reasumir, renunciar, intervenir en audiencias, participar activamente en negociaciones, formular recursos, incidentes y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Se deja constancia que el correo electrónico del apoderado sustituto es [vrivera@gha.com.co](mailto:vrivera@gha.com.co) y [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) direcciones debidamente inscritas.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,

**VICTOR JAVIER RIVERA ARGGEDO**

C.C. No. 1.063.810.409 de Timbío Cauca

T.P. No. 294.330 del C.S. de la J.